

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 217



Lunes, 14 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-217

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Palacios de Riopisuerga (Burgos) 4

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS
Subasta de bienes inmuebles 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Solicitud de devolución y cancelación de aval por la ejecución de obras relativas a la licencia urbanística 26/06 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 9

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para venta al por menor de disfraces y artículos de fiesta 11

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de bicicletas y accesorios complementarios y el Reglamento regulador del servicio de explotación en centros BTT para ruta 4 Villas de Amaya	14
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011	15
Aprobación inicial de la enajenación de dos viviendas sitas en calle Camarasa, 7 y 9	16
Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el otorgamiento de licencia ambiental, de apertura, de obra y régimen de comunicación	17

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Notificación de expediente sobre declaración de ruina inminente de inmuebles	18
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	20

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del IMCV y de la tasa por recogida de basuras	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Subasta pública para la venta de aprovechamientos forestales en el monte Arcena	22
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Solicitud de licencia ambiental para hotel-restaurante y bar-cafetería	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011	25
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general	26
Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal	27
Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas	28

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de servicios de guardería infantil, suministro de agua y cementerio municipal	29
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 30

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Subasta pública de arrendamiento de fincas rústicas 31

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución 81/2007 32

Ejecución de títulos judiciales 217/2011 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 261/2011 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 139/2011 37

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA AÑASTRO - CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS)

Convocatoria a Junta General anual 38



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-684/2010-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Santiago Guerra Meriel (13082290M) y doña Julia Soto Bores (12719016Q) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), por un volumen máximo anual de 30.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,63 l/s y un caudal medio equivalente de 3,31 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Santiago Guerra Meriel (13082290M) y D.^a Julia Soto Bores (12719016Q).

Tipo de uso: Riego (5,00 hectáreas de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 30.000.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,63.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,31.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 13 de octubre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gallego Ramos, María Josefa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de octubre de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 11 de enero de 2012. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Gallego Ramos, María Josefa.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Quintanilla Vivar;
Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alto San Pedro; Número vía: 2; Código postal: 09140.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.969; Número libro: 44; Número folio: 137; Número finca: 3.400.

Importe de tasación: 138.678,15 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Laboral; Carga: Hipoteca; Importe: 122.386,46 euros.

Tipo de subasta: 16.291,69 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en c/ Alto San Pedro, n.º 2 en Quintanilla Vivar. Compuesta de planta baja y primera con jardín. Con una superficie construida de 139,51 m² y terreno de 245,29 m².

Ref. catastral: No consta. Referencia catastral según información del Catastro: 3865117VM4936N0001LM.

Burgos, a 28 de octubre de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Cancelación de aval

Por D. Alejandro Piedra Baños, en representación de Construcciones Piedra Sanchidrián, se ha solicitado la devolución y cancelación de:

Aval n.º: 5775/777 y 5775/778.

Importe: 6.000,00 euros cada uno.

Entidad avalista: Banco de Castilla, S.A. C.I.F. A-37000163.

Entidad avalada: Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. C.I.F. B-09275694.

Objeto del aval: Asegurar la buena ejecución de las obras de urbanización, así como la reparación de daños y perjuicios en bienes de titularidad municipal, como consecuencia de la ejecución de obras relativas a la licencia urbanística 26/06.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
027013/2011	ALBA SANTAMARIA, ROBERTO CARLOS	13162932-D	16/07/2011	500,00
028722/2011	ARRIBAS HERRERA, JESUS	13046995-S	04/05/2011	200,00
025715/2011	AZEVEDO CORREIA, FILIPE LAZARO	X4425023-F	18/06/2011	300,00
026434/2011	BARRIUSO SOTO, JORGE	13139824-Q	17/05/2011	200,00
016981/2011	CANOVAS MONTES, JOSE LUIS	77401929-Y	28/04/2011	300,00
028585/2011	CARRANZA ALONSO, JESUS MARIA	13114618-H	16/07/2011	300,00
016861/2011	DIEZ SANTAMARIA, MARIA CONCEPCION	13050028-N	13/04/2011	300,00
024014/2011	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661-G	04/04/2011	200,00
027869/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	13143503-S	19/05/2011	48,00
029603/2011	GONZALEZ RAMOS, MARCOS ANTONIO	13120896-V	02/06/2011	60,00
028173/2011	GRANDE COLLADO, MIGUEL ANGEL	13144635-C	25/05/2011	60,00
026275/2011	IBARGUCHI SAMPER, CARLOS	13144547-R	29/05/2011	200,00
032475/2011	JIMENEZ DELGADO, JESICA	71268712-S	17/05/2011	200,00
024687/2011	LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL	13688211-Z	01/04/2011	200,00
031444/2011	MARTIN GARCIA, HECTOR	13134810-Q	24/06/2011	48,00
030470/2011	MASMOUDI EL IDRISI EL HACHIMI, MOULAY DRISS	13173484-G	01/06/2011	200,00
030850/2011	MELICH FRANCO, JOSE MANUEL	13133540-B	16/06/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
025709/2011	MIGUEL SECO, TERESA	13063596-X	14/06/2011	300,00
021278/2011	MONCALVILLO VELASCO, JOSE ANTONIO	13137577-T	12/04/2011	60,00
020689/2011	MURCIANO JIMENEZ, GLORIA	19731053-C	03/05/2011	300,00
030483/2011	ORTEGA REDONDO, FERNANDO	13162492-Y	01/06/2011	200,00
029342/2011	PEREDA MARTINEZ, MARTA	71278189-Q	27/05/2011	60,00
024411/2011	PEREZ PERREAU DE PINNINCK, ISABEL	71282251-F	25/04/2011	200,00
025776/2011	RAMIREZ MARTINEZ, MANUEL	71276520-A	29/06/2011	60,00
028237/2011	RIOJA SAEZ, FRANCISCO JAVIER	13121121-N	05/07/2011	500,00
028463/2011	RIOJA SAEZ, FRANCISCO JAVIER	13121121-N	12/07/2011	300,00
025726/2011	RUIZ BARRIUSO, MARIA LUISA	13155303-Q	25/06/2011	300,00
024925/2011	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	71313170-Z	03/05/2011	60,00
020936/2011	SAGREDO ARCE, FERNANDO	13070094-E	13/05/2011	300,00
028537/2011	SALDAÑA TOBAR, VENTURA	13124850-S	15/07/2011	500,00
032995/2011	TORRE DE LA BARCENA, JOSE JAVIER	13160701-D	13/07/2011	200,00

Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Gil Martín Esther y Beatriz, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por menor de disfraces y artículos de fiesta, en c/ Legión Española, n.º 3-5, de Burgos (Expte. 199/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de octubre de 2011.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	53.500,00
	Total ingresos	102.600,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	102.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Cantabrana, a 31 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de bicicletas y accesorios complementarios y el Reglamento regulador del servicio de explotación en centros BTT para ruta 4 Villas de Amaya.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 26 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1.610	ARI, Castrojeriz	203.700,00	1.386.650,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
720	ARI, M.º Vivienda	100.000,00	573.000,00
750	ARI, JCYL	150.000,00	487.500,00
761	ARI, Diputación	150.000,00	318.750,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 28 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.ª Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la enajenación de dos viviendas, sitas en c/ Camarasa, 7 y 9, en Castrojeriz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico-Administrativas que van a regir en la contratación, mediante el procedimiento abierto, de la enajenación de dos viviendas, sitas en c/ Camarasa, 7 y 9, en Castrojeriz.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento dentro del horario de atención al público.

El órgano ante el cual deben dirigir las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

En Castrojeriz, a 26 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el otorgamiento de licencia ambiental, de apertura, de obra y régimen de comunicación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 2 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Habiendo resultado infructuosa a notificación del expediente instruido sobre declaración de ruina inminente de los inmuebles de referencia catastral 0560207VN6006S0001SD y 0560207VN6006S0002DF de titularidad de Pilar García Calvo, sitios entre las calles La Fuente y El Horno de esta localidad, por el presente se procede a su notificación por edicto conforme señala el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se notifica a D.^a Pilar García Calvo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento del siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2011:

«Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente a instancias de la Junta Vecinal de Caborredondo, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, resuelvo:

Primero. – Declarar el estado de ruina inminente de los inmuebles de referencia catastral 0560201VN6006S0001RD, 0560202VN6006S0001DD y 0560203VN6006S0001XD, de titularidad según el catastro de Juan Bautista Vadillo Martínez, así como de los inmuebles de referencia catastral 0560207VN6006S0001SD y 0560207VN6006S0002DF de titularidad de Pilar García Calvo, sitios entre las calles La Fuente y El Horno de esta localidad.

Segundo. – Dado el peligro inmediato que representa esta situación, y vista la necesidad de demolición de los inmuebles, requiérase a la propiedad de los mismos para que proceda de inmediato y bajo su responsabilidad (previa obtención en su caso de la preceptiva licencia municipal) a la ejecución de la demolición de los inmuebles en el plazo de diez días, pasado el cual la Administración Municipal podrá acudir previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo todos los costes en el titular del inmueble.

Tercero. – Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Cuesta Santamaría, en Galbarros, a 5 de octubre de 2011, de lo que, como Secretario, doy fe».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Galbarros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Ju-



jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Galbarros, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular en Galbarros, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos que dentro del plazo establecido se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la elección de los vecinos de este Municipio que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular.

Requisitos: Ser mayor de edad, residir en el Municipio de Galbarros, y reunir los requisitos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no pertenecer o trabajar en partido político o sindicato, no concurrir causa de incapacidad o incompatibilidad del artículo 102 de la LOPJ, excepto los derivados de la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación: Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular dirigida al Ayuntamiento con fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de las contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial o en el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Galbarros, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- IMCV.
- Tasa por recogida de basuras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hornillos del Camino, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el Monte Arcena (454 del C.U.P.), de este municipio.

– *Aprovechamiento único*: 2.130 árboles (pinus silvestres), con un volumen de madera de 1.030 metros cúbicos, conforme al siguiente detalle:

- 152 metros cúbicos en pinos de menos de 30 m de diámetro.
- 878 metros cúbicos en pinos de más de 30 m de diámetro.

– *Tipo de licitación*: 32.380,00 euros.

– *Fianza*: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Gastos por operaciones facultativas*: Los indicados en el pliego de condiciones técnico-facultativas (3.090,00 euros).

– *Presentación de plicas*: Hasta las 13 horas del día 29 de noviembre de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

– *Apertura de plicas*: A las 13:10 horas del día 29 de noviembre de 2011, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

– *Pliego de condiciones*: El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jurisdicción de San Zadornil, 18 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.º – Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
- Por suministro municipal de agua.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Por celebración de bodas civiles.

Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local.

Por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores.

Por estacionamiento de vehículos en la zona O.R.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Por el Ayuntamiento de Neila y promovido por el mismo, se está tramitando expediente de licencia ambiental para la actividad de hotel-restaurante y bar-cafetería, en inmueble sito en la calle Santa María, n.º 27 de esta localidad de Neila.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 10 a 14 horas.

En Neila, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados mediante bajas por anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 31 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) y en virtud de la facultad conferida por la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), la modificación, afectando a su artículo 5, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

B) Que la anterior ordenanza modificada y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2011, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, afectando a los artículos 10, 33 y 53 con la redacción que por este acuerdo se fija, incluyendo la determinación sobre el régimen de sesiones del Pleno y de Comisiones Informativas e integración de estas.

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno, que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva publicar íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 de la Ley de Régimen Local mencionada.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) y en virtud de la facultad conferida por la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes.

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas.
- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de servicios de guardería infantil, suministro de agua y cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 26 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villegas, de 28 de agosto de 2011, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 7.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico.

- Hasta 100 metros cúbicos: 18 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas.

- Hasta 100 metros cúbicos: 18 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas.

- Hasta 100 metros cúbicos: 18 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villegas, a 3 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

*Subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas
en la localidad de Melgosa de Burgos*

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Melgosa de Burgos, mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana–, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. – *Publicidad de pliegos*: Junta Administrativa de Melgosa de Burgos.
2. – *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones*: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
3. – *Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones*: Junta Administrativa de Melgosa de Burgos.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

- a) Objeto de la subasta: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Melgosa de Burgos.
- b) Plazo de arrendamiento: Cinco campañas agrícolas, comenzando la campaña 2011/2012 y finalizando la 2015/2016.
- c) Tipo de licitación: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.
- d) Forma de adjudicación: El sistema de adjudicación será el tradicional de pujas a la llana.
- e) Lugar y fecha de celebración de la subasta: Dependencias de la Junta Administrativa de Melgosa de Burgos. El domingo siguiente a la finalización del plazo de exposición, a las diecisiete horas. El acto será público.

En Melgosa de Burgos, a 24 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Celestino Saiz Saiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución 81/2007 M.
Demandante/s: Ana Mutilba Obregón.
Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.
Demandado/s: Yina María Bedoya Gómez.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Servicio Común de ejecuciones – Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Ana Mutilba Obregón contra la empresa Yina María Bedoya Gómez con documento de identidad 13173316C, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución Decreto de fecha 7-10-2011:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado Social uno de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – D.^a Ana Mutilba Obregón ha interesado mediante escrito presentado en 5-09-2011 la mejora de embargo sobre los bienes concretos de saldos de cuentas de Yina María Bedoya Gómez, en los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco UNOE Bank, Caja de Ahorros de Valencia, Caja Círculo de Burgos y la Caixa, adoptado en este procedimiento ejecución 81/2007.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

Saldos en cuentas bancarias y depósitos que el ejecutado posee en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros de Valencia, Caja Círculo de Burgos, Banco Español de Crédito, La Caixa y Unoe Bank, y ofíciase al Director de dicha/s entidad/es a fin de que retenga y ponga a disposición de este Organismo, ingresándolos en la Cuenta de Consignaciones, los



saldos existentes, Cuenta de Consignaciones número 1072-0000-64-0081-07, en Banco Banesto, sucursal de calle Miranda número 3. Burgos.

Embargo para responder de la cantidad de 609,28 euros de intereses y costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Yina María Bedoya Gómez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 217/2011 BL.

Demandante/s: Andrés Galán Gutiérrez.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Flamauto, S.L. y Fogasa.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Civil y Contencioso-Administrativo de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Andrés Galán Gutiérrez contra la empresa Flamauto, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada (acctal.).

En Burgos, a 29 de julio de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el día 28 de febrero de 2011 en autos D.O.I. 39/11, a favor de la parte ejecutante, Andrés Galán Gutiérrez, frente a Flamauto, S.L., parte ejecutada, por importe de 39.524,56 euros en concepto de principal, más otros 2.371 euros y 3.952,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y expídase testimonio de sentencia, con expresión de su firmeza, interesado.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario/a Judicial, D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 7 de octubre de 2011.



Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Flamauto, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flamauto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 261/2011.

Demandante/s: Andrea Varona Arrabal.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Blázquez Ubierna, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 261/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Andrea Varona Arrabal, contra la empresa Blázquez Ubierna, S.L. y Fogasa, sobre ordinario PO 101/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Andrea Varona Arrabal, frente a Blázquez Ubierna, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.387,52 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 143,00 euros en concepto de intereses y 239,00 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blázquez Ubierna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 139/2011.

Delito/falta: Daños.

Denunciante/querellante: Abdellatif Aissaoui.

Procurador/a: María Rosa María Pemán.

En el juicio de faltas 139/11 seguido en el Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia ha recaído resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Chiboub de la falta que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Abdellatif Aissaoui, extendiendo esta cédula en Segovia a 26 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA AÑASTRO - CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS)

Don Juan Carlos Aguirre Ansotegui, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a Junta General anual que se celebrará el día 2 de diciembre de 2011, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en el Centro Social de Añastro, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º – Cuentas 2011.
- 3.º – Presupuesto 2012 (aprobación tasa anual).
- 4.º – Renovación de cargos.
- 5.º – Informe sobre obras realizadas y pendientes de hacer.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

Añastro, a 7 de noviembre de 2011.

El Presidente
(ilegible)